

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



resolución gerencial general regional nº 371

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 30 SET. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00013218-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Bertha Aquilina CASTAÑEDA VELASQUEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 833-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 05 de Octubre del año 2 011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años y Trece (13) días de servicios al 31 de Julio del año 2 011;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 017-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Trece (13) días de servicios, al 31 de Julio del año 2 016;

Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 269-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **Bertha Aquilina CASTAÑEDA VELASQUEZ**, Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 067 de la Oficina de comunicaciones y Trámite Documentario del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 17 de Julio del año 2 016.

W JUNECTON S AND THE STATE OF T



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Dos Mil Ochenta y Siete con 10/100 (S/2 087,10) Soles, según el detalle siguiente:

| CARGO | * | TECNICO ADM. III |
|-------------------------|--------|------------------|
| NIVEL | | STA |
| | | |
| R. BASICA | | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 24,14 |
| BONIF. PERSONAL | : | 0,02 |
| BONIF. FAMILIAR | :/ 1/4 | 3,00 |
| REFRIG. Y MOVILIDAD | | 5,00 |
| D.S. N° 051-91 | : | 16,56 |
| D.S. N° 276 | : | 50,00 |
| D.U. N° 090 | | 65,44 |
| D.L. N° 25697 | : | 51,16 |
| D.U. N° 037-94 | : | 200,00 |
| D.U. N° 073 | : // | 86,97 |
| D.U. N° 011 | | 88,11 |
| D.L. N° 25897-10,23% | | 42,76 |
| D.L. N° 25897- 3% | : | 12,54 |
| D.L. N° 26504 INSC. SNP | : | 00,00 |
| TOTAL REMUNERACION | : | S/695,70 |
| | | ===== |



Asignación por cumplir 30 años de servicios: 695,70 x 3 = 2 087,10 TOTAL A PAGAR: S/2087,10

SON: DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES.

Correlativo de Meta

: 0074

Gestión Administrativa

Específica del Gasto

: 2.1.1.9.3.1

Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Marzo del año 1 985 al 31 de Julio del 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurimac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG. RMA/D.RR.HH. BWSD/APR.